Miércoles 10 de Mayo de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época--Año 2º--Núm. 217.

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de la Cámara, número 81, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes..... Ps. 2 en moneda nacional.
Por 6 meses.. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados, *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramirez.

Las solicitudes—Deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

MAYO 10.

San Antonio, confesor y arzobispo de Florencia, cuyo dichoso tránsito se celebra el dia 2 de este mes.

El Triunfo de los Santos Mártires, Gordiano y Epimaco, en Roma, en la via Latina, de los cuales el primero fué atrozmente azotado en tiempo de Juliano el apóstata, por confesar el nombre de Jesucristo y por último fué degollado su cuerpo lo enterraron de noche los cristianos en el mismo camino, en una cueva en donde poco antes habian sido trasladadas las reliquias de San Epimaco desde Alejandría, en cuya ciudad han predicado por la misma santa causa.

San Job, profeta en tierra de Hub, varon de maravillosa paciencia.

San Calixto, presbítero y mártir en Roma, al cual mando el emperador Alejandro que le degollasen y que su cuerpo fuese arrastrado por la ciudad y echado en el Tiber; habiéndolo hallado despues el papa Calisto, le dió sepultura. Fué tambien degollado el Consul Palmacio con su mujer é hijos, y otras cuarenta y dos personas de su casa. Tambien Simplicio Senador, y su muger, y otros sesenta y ocho de su casa. Felix con su muger Blanda, cuyas cabezas fueron colgadas en diversas partes de la ciudad para temor de los cristianos.

El Triunfo de los Santos Mártires Cuarto y Quinto, en Roma, en la via Latina, en el lugar llamado Cien Salas, cuyos cuerpos fueron trasladados á Capua.

Los Santos Mártires Alejo, Filanelfo y Cirino, en Lenturi, en Sicilia.

San Diódoros, mártir en Esmirna.

San Nicolás Albergato, monge Cartujo, obispo de Bolonia y cardenal de la Santa Iglesia Romana, esclarecido en santidad y por las legacias de la Sede Apostólica. Su cuerpo fué enterrado en la Cartuja de Florencia.

San Cataldo, obispo en Tarant, esclarecido en milagros.

La invencion de los Santos Mártires Nazario y Celso, en Milan, en memoria del dia en que el obispo San Ambrosio encontró el cuerpo de Nazario hallado aun en sangre fresca y lo trasladó á la iglesia de los Apóstoles, juntamente con el cuerpo del niño San Celso, á quien habia criado San Nazario: ambos habian sido degollados en la persecucion de Neron por órdenes de Arralino, en el dia 28 de Julio en el cual se celebra la fiesta de su martirio.

San Isidro Labrador en Madrid, esclarecido en milagros, el cual fué canonizado por el papa Gregorio XV juntamente con los santos Ignacio, Francisco, Javier, Teresa y Felipe Nery.

Efemérides.

1820—La Asamblea C. y L. del Estado Oriental del Uruguay dicta la siguiente resolucion que esplica el origen de su Biblioteca pública:

Art. 1º. Recomiéndase al Gobierno, el establecimiento de la Biblioteca pública mandada fundar por el testamento del finado Dr. D. José Manuel Perez Castellanos, agregando á ella las existencias de la que estableció el Gobierno de la Provincia en el año 16.—Art. 2º. En dicha Biblioteca se colocará el retrato del Dr. D. José Manuel Perez Castellano.

1796—Batalla del Puente-de-Lodi, ganada por los ejércitos de la República francesa.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitudes, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Bailliere, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N.º 16.
En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Libreria é Imprenta á vapor, calle del Perú, N. 147 y oficina de la «Nacion Argentina».
Rosario de Santa Fé—D. Andrés Gonzalez.
En el Salto—casa de Canto y Morillo.
En Mercedes—botica de Ignacio della Croce.
En Canelones—D. Deo Gracias Castro.
En Dolores—D. Juan J. Brignoles.
En el Rosario Oriental—D. Daniel Fonsalba.
En el Carmelo—D. Leandro Amargos.
En las Piedras—D. José Quintero.
En Pando—D. Estevan Ledesma.
En Paysandú—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.
En Fray-Bentos—D. Federico Baras.
En Minas D. Juan Comas.
En Rocha—D. Martin Antuñano.
En San José—D. Antonio Nasanes.
En Santa-Lucía—D. Pedro Lallosa.
En la Florida—D. José Tobino.
Y para los demas departamentos:
En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Soriano, Durazno, alderado Nueva-Palmira, Paysandú, Tacuarembó.

EL SIGLO

El proyecto del mercado del Sr. Serna.

De cierto que si estuviese consagrada y establecida entre nosotros la libertad de mercados como en Norte América, el proyecto del Sr. Serna no podria siquiera ser tomado en séria consideracion.

Pero la verdad no es esa; la verdad es que el monopolio en este ramo de la administracion, existe en toda su odiosidad y que la Junta Económica ejerce ese monopolio con la mas exagerada severidad.

Es, pues partiendo de esa base que debe examinarse la propuesta hecha por el Sr. Serna, cuyas condiciones son las siguientes:

1º. Que no podrá establecerse otro nuevo mercado á escepcion del denominado «Chico» ó el del Oeste que ya existe, en un radio de ocho cuadras á todos vientos, y que los puestos de carne, verdura etc. que se pongan en la indicada área, pagarán al Mercado del Puerto (denominacion que tendrá el de que se trata) y como si estuvieran en el local del mismo.

2º. Por esta concesion se obliga á oblar en la oficina pública que corresponda la cantidad de 600$ mjn. por año y por supuesto, la contribucion directa sobre el capital empleado anualmente.

Esta cantidad de 600$ mjn. por año, es equitativamente ajusta—menor es la que pagan en otros pueblos, establecimientos análogos, como se podria comprobar fácilmente.

3º. Si se creyese necesario terraplenar la calle del 25 de Agosto hasta la prolongacion de la de Maciel, se hará con buenas murallas de piedra, y con escaleras en la prolongacion de la de Maciel para la comodidad del embarque y desembarque de la marina.

4º. El «Mercado del Puerto» cobrará por el Sud á los puestos que hubiere ó se pueden establecer hasta la prolongacion de la calle de 25 de Mayo, vereda Sud, y el «Chico» ó del Oeste hasta la dicha calle, vereda Norte.

La Comision de Obras Públicas ha dictaminado en estos términos:

Comision de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 30 de 1865.

Sr. Presidente y Vocales de la Comision E. Administrativa.

El abajo firmado, tiene el honor de acompañar el informe que el Sr. Director General de Obras Públicas, D. Ignacio Pedralves, se ha servido dirijirle con fecha 27 del corriente contestando al oficio de esta repartacion, sobre la construccion de un Mercado denominado del Puerto, que solicita D. Francisco de la Serna. En ese informe hallará esta corporacion las ideas emitidas por la Direccion general, tanto sobre la posicion en que piensa situarse el Mercado, como en lo relativo á la construccion del edificio, entrando al mismo tiempo en otras consideraciones generales.

Para mejor espedirse el infrascripto en que su informe podria afectar los intereses legítimos de la empresa, quiso oir primero la opinion de los miembros auxiliares que componen la Comision de obras públicas, sobre el particular, y es despues de oida esta opinion, que esta Comision cree no debe hacerse lugar á la concesion que solicita el Sr. Serna en su artículo 1.º, pues esto importaria un privilegio para su mercado en un radio de ocho cuadras á todos vientos; cuya concesion privaria acaso á otras empresas establecer mercados en parages mas convenientes á una gran parte de la poblacion y con mas equidad para las rentas fiscales.—Por el artículo 2.º se obliga el Sr. Serna á oblar en la oficina pública que corresponda, la suma de 600 pesos mjn. por año, como compensacion al privilegio que solicita, cuya cantidad á juicio de esta comision no compensa en manera alguna los intereses en que seria perjudicada la renta de mercado; pues es sien sabido que se vende á una suma mucho mayor, las que rinden solamente los puestos que existen hoy en el espacio que comprende la solicitud del empresario del Mercado del Puerto, sin contar otros mercados á puestos que pudieran establecerse en adelante.

Por lo demás, esta Comision reconoce la utilidad de esas empresas para el embellecimiento y comodidad de los habitantes de la capital, por lo que cree que debe concederse al señor Serna el derecho que solicita para construir un mercado, que si el llena las condiciones que requiere esta clase de establecimientos, la empresa obtendrá el lucro legítimo que debe esperar de los capitales allí invertidos, sin necesidad de privilegio en daño de un tercero.

Por estas consideraciones, la Comision tiene el honor de proponer la siguiente resolucion:—1º Concédese á D. Francisco de la Serna el derecho que solicita para la construccion de un mercado denominado *del Puerto*, debiendo reunir este, las condiciones higiénicas, solidez y ornato que sean necesarias á juicio de la Direccion general de obras públicas.—2º Los puestos y negocios que se establecieren en el Mercado del Puerto, quedan sujetos al pago de los derechos de mercados establecidos ó que se establecieren, como igualmente al pago de las patentes y contribucion directa, quedando, por consiguiente, bajo la fiscalizacion de la Junta E. Administrativa.

El que suscribe hubiera deseado dar un informe que favoreciese mas los intereses representados por el Sr. Serna, pero al hacerlo del modo que lo hace, cree haber llenado un deber de conciencia y de justicia.—Ahora la ilustracion de esta corporacion, resolverá lo que crea mas conveniente á los intereses que ella representa.

Dejando así cumplido el cometido con que se me ha honrado, reitera al Señor Presidente y Vocales las seguridades de su mayor consideracion y aprecio.

Firmado—*José Guaran.*

Cuanto espone la Comision de Obras Públicas, seria muy exacto y muy justo si el monopolio que denuncia en el artículo primero de la propuesta del Sr. Serna no existiese en favor de la Junta sin limitacion de cuadras, sino estendido á toda la ciudad, pues sabido es que está prohibido el establecimiento de puestos en cualquier punto, sin pagar previamente un impuesto que equipara los cuartos en que se establecen, á los mismos de la propiedad de la Junta en el mercado principal.

Deferir, pues, á la condicion exijida por el Sr. Serna, no es establecer un monopolio en perjuicio del público y un nuevo atentado al gran principio de la libertad económica, sino desmembrar el monopolio que existe en favor esclusivo de la Junta.

Es tan viciosa nuestra organizacion municipal y tan absurda la mayor parte de nuestras disposiciones económicas, que no es posible discutir con arreglo á los principios de la ciencia. No hay base justa de que partir ni resultado verdaderamente conveniente y liberal á que arribar.

Lo que corresponde, pues, es averiguar si esa desmembracion del privilegio ó monopolio de que goza la Junta, ó mas bien dicho su subdivicion, es ó no conveniente; si proporciona facilidad y comodidades al pueblo, si crea valores ó disminuye rentas, si produce ventajas sobre la situacion presente, ó aumenta los inconvenientes que ya existen.

Desde luego ocurre que un nuevo mercado en las condiciones del que se propone, en la situacion que vá á establecerse, vá á responder á necesidades y conveniencias evidentes; si así no fuese, el privilegio que se solicita, no seria bastante á compensar los intereses de un capital tan crecido, como el que vá á emplearse en esa obra.

Vá á crearse un valor que no existe é ingresarán á las rentas fiscales, fuertes cantidades por contribucion directa y patente.

Pero la comision de obras publicas observa que la concesion del radio de las ocho cuadras importaria un privilegio que privaria acaso á otras empresas, de establecer mercados en parages mas convenientes á una gran parte de la poblacion y con mas equidad para las rentas fiscales.

La observacion de la Junta seria exacta si ese privilegio no existiese ya en favor de la Junta.

Puede nadie establecer ni mercados ni puestos sin pagar á la Junta los derechos que ella ha establecido en su favor y que son los mismos que la empresa del mercado del puerto le pide que le transmita?

La concesion pues que solicita el Sr. Serna, no vendria á crear un privilegio que no existiese antes ni un inconveniente que no se sienta ahora mismo, pues lo que hay en este caso, es una desmembracion de los privilejios de que goza la Junta en favor de una empresa particular.

La Junta no ha encarado la cuestion sino por el lado de sus intereses y solo ha meditado si la suma de 600 pesos le compensará del privilegio en la parte que de él se desprende. Se ha mostrado celosa del monopolio; avara de sus privilegios.

Pero hay mas, la Junta no se limita á rehusar la trasmision del privilegio que el Sr. Serna le exige en una parte;—sobre el radio de ocho cuadras—sino que quiere ejercer ese mismo privilejio sobre el mercado que se vá á levantar pues por el artículo segundo de su proyecto de resolucion establece que los puestos y negocios que se estableciesen en el mercado del puerto, quedarán sujetos al pago de los derechos de mercado, esto es, que el mercado del puerto quedara sometido al mismo privilegio que pretenda ejercer sobre otros. La Comision Estraordinaria aplica al Sr. Serna la ley del talion.

Noes, pues, lo que la Junta se propone, que no se ejerza monopolio sobre el pueblo, sino que quiere ser ella la que lo ejerza, es pues avanzada la pretencion del Sr. Serna, mas injusta es la resolucion de la Junta.

El proyecto del Sr. Serna podria ser aceptable si se modificase en la parte que se refiere al privilegio, limitandolo á ocho ó diez años, pues tenemos la esperanza fundada, de que no pasará tanto tiempo sin que se reforme radicalmente todo nuestro sistema económico administrativo.

Mientras eso no suceda, tendremos que seguir la torpe rutina en que estamos encarrilados.

El proyecto del señor Serna partiendo de las cosas, tal como están hoy establecidas entre nosotros, es aceptable con alguna limitacion, como la que hemos indicado de mas ó menos años.

En Buenos Aires, donde las cosas pasan como entre nosotros, los mercados que se han levantado y se levantan ahora mismo, lo han sino y lo son bajo condiciones mas ventajosas aun para los empresarios, y tal vez así se procede en todas partes dando la mas absoluta libertad.

De cualquier modo debería establecerse que el privilejio concedido al señor Serna, no subsistiria sinó mientras lo gozase la Junta sobre el mercado principal, ó otra que ella estableciese, pero dejaria de existir, sin que eso diese lugar á indemnizacion, desde que el Cuerpo Lejislativo declarase libre el establecimiento de cualesquiera mercado.

El decreto sobre los prácticos.

Como hemos sido los que en la prensa hemos patrocinado la justa queja de los prácticos contra la disposicion de la Capitania, que atentando al principio de la libertad de industria sometia á los prácticos á un turno absurdo y perjudicial, nos complacemos en publicar aquí las líneas que los prácticos que reclamaron de esa medida nos remiten para su publicacion, manifestándose gratos á la liberalidad y solicitud con que el gobierno ha amparado sus derechos. Hé ahí esas líneas:

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Los pequeños abusos que pueden cometerse en los resortes inferiores de una administracion, nada significan cuando dominan en el Gobierno Superior del Pais, un severo espíritu de liberalidad y rectitud, que ampara todas las quejas justas, y restablece el equilibrio de todos los derechos, apartando la vista de la importancia social ó política de la persona ó autoridad que los ha agredido y de aquella ó aquellas que han sido víctimas de la agresion.

Eso sucede y eso ha sucedido con el Superior Gobierno de la República en el asunto de los prácticos y como hemos sido enérgicos para defender nuestros derechos, somos ahora solícitos para manifestar nuestra gratitud al Gobierno Provisorio por el interés y liberalidad con que ha atendido nuestra queja.

Ni por otra parte dejamos por todo lo sucedido de tener para el Sr. Capitan del Puerto toda la consideracion que se merece por sus antecedentes y servicios á este pais.

Quiera Vd. dar publicidad á estas líneas en su apreciable diario.

Andres Crovetto—Luis Burmester—Patricio Isola—Lorenzo C. Nelson.

Club Libertad.

Se reunió antes de anoche con asistencia de sesenta y tantos de sus miembros, bajo la presidencia del Dr. D. Adolfo Rodriguez, investido con ese carácter en el seno de la Comision Directiva.

Se hizo lectura del Reglamento presentado por la Comision y despues de alguna discusion sobre varios de sus artículos, fué sancionado con pequeñas modificaciones de detalle.

Las bases principales son las mismas que publicamos dias pasados.

Segun ellas, el Club es de mera sociabilidad, y admite en su seno á todas las personas dignas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Respecto de bailes, resuelve los estatutos, que el Club dará un baile y dos tertulias anuales, que tendrán lugar, el baile el 19 de Abril y las tertulias el 18 de Julio y el 4 de Octubre, cuyas fechas solo podrán transferirse por motivos justificados.

Quedó decidido tambien, que la inauguracion del Club tendria lugar el 25 de mayo próximo con toda solemnidad, á cuyo acto se invitaria al Gobierno Provisorio y demas autoridades civiles y militares.

El Club cuenta ya con ciento cincuenta socios y otros tantos suscritores, lo que augura porvenir á tan conveniente asociacion.

Bases de la alianza.

Estamos autorizados para hacer saber al pueblo, que en el tratado de la triple alianza está estipulado la conservacion de la independencia y de la integridad del Paraguay, la forma de Gobierno Representativo Republicano y la libertad de los rios Paraná y Paraguay.

Los Gobiernos aliados, se comprometen á no adherirse á la paz bajo condiciones algunas, que no tengan por base capital la separacion de los Lopez del Gobierno del Paraguay y el establecimiento libre de un Gobierno liberal.

El mando en Gefe del Ejército corresponderá al Presidente de la República Argentina, mientras el territorio de esa República sea el teatro de la guerra, pero si como es de que debe suponerse se pasare al territorio de este Estado, pasaria á su Gobernador Provisorio el General Flores, estableciéndose así una justa reciprocidad en holocausto á la soberania de cada uno de los pueblos aliados, que para el caso de la guerra, está representada en cada uno de los gefes de su gobierno.

Con mas tiempo y espacio hemos de esponer las consecuencias y reflexiones á que estos hechos se presten.

Cuanto decimos tiene el carácter de una declaracion casi oficial.

El Dr. Castro.

Ha regresado el jóven Ministro diplomático que ha tenido el honor de suscribir el tratado de la gran alianza.

Lo saludamos afectuosamente.

Guardias Nacionales y Estrangeros.

Habiéndose convocado por decreto del 8 de este mes, á todos los ciudadanos para el enrolamiento de la Guardia Nacional, activa comprendida en la ley de 7 de Julio de 1858, que reproducimos en la seccion *Interior*, van á empezar por fuerza el servicio regular y ejercicios doctrinales que son del caso.

Cada ciudadano debe su servicio al Estado y lo cumplirá como manda la ley.

Solo queremos apuntar aquí una observacion que creemos justa y presentamos á la consideracion de la autoridad.

Antes de ahora, y sobre todo bajo la administracion del Gobierno caido, se molestó á los estrangeros por causa de la Guardia Nacional, obligándoles por ejemplo á tener sus puertas cerradas durante el tiempo de los ejercicios ó paradas, como si el curso regular de los negocios pudiera entorpecer el buen servicio de la Guardia Nacional.

Esta es una medida puramente vejatoria que esperamos ver desaparecer de nuestras costumbres, dejando á cada uno manejarse en toda libertad—el ciudadano cumpliendo con sus deberes y prestando á la patria los servicios que reclama de él—el estrangero ejerciendo pacíficamente su industria sin tropiezo ni embarazo.

Nos parece, la medida de que aludimos, ademas de molesta, inspirada por sentimientos egoistas y bastardos con que la administracion actual no puede conformarse—pues parece tomada por encono, como para hacer participar á los estrangeros de una molestia que no les corresponde, y hacerles sufrir un pequeño perjuicio en cambio de la exencion de que gozan por derecho.

Con esa medida algo violenta, se dá al servicio de la Guardia Nacional un carácter poco favorable al espíritu público de los ciudadanos, que pasan á los ojos de aquellos que no los conocen, por esperimentar *una pena* desagradable en lugar de llenar un deber cívico, desde el momento que se trata de imponer una molestia á los que no son llamados á prestar este servicio.

Por otra parte, es coartar el comercio y la pequeña industria, cuyos trabajos todo el mundo necesita, nacionales y estrangeros, y sin causa ni motivo bien determinado.

Esperamos pues que esta medida no se volverá á poner en ejecucion, y lo solicitamos así de quien corresponde.

A.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 9 de 1865.

Habiendo regresado á esta ciudad el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, el Gobierno Provisorio decreta:

Art. 1.º Vuelve al ejercicio de sus funciones de Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Dr. D. Cárlos de Castro.

2º. Comuniquese etc.

FLORES.
Francisco A. Vidal.

Tesoreria General.

Montevideo, Mayo 2 de 1865.

Tengo el honor de acompañar con la presente nota, el estado de las entradas y salidas que ha tenido esta oficina en el mes de Abril último.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Cárves.

Exmo Sr. Ministro de Hacienda D. Juan R. Gomez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1865.

Publiquese—

Gomez.

CARGO

Existencia del mes de marzo.....	$ 26,413.19
Caja colectora.....	127,214.62
Banco Mauá y Cª.....	84,500.
Herencias transversales de D. Alejandro Pacheco.....	686.24
Derechos de timbre.....	845.95
Descuento de anticipos militares..	58.
	$ 239,718.

DATA

Wigum: su cuenta, trabajos de alañilería.....	$ 280.
Alumbrado de los faros del Cerro é isla de Flores, por marzo.....	248.
Imprenta tipográfica.....	31.
Ruperto Morales trabajos de carpintería en el cuartel del Batallon Florida.....	188.
Seraún Oliveri por raciones al Batallon Florida.....	60.50
Iglesia Matriz por el Tedeum celebrado por la pacificacion.....	400.
Celedonio Abalos por suministros hechos á la Guarnicion en los meses de Febrero hasta el 24 y Marzo.....	1,666.42
José Bonomi por artículos entregados al Escuadron de Artilleria	55.10
Comisaria General á dar cuenta...	900.
Contaduria Géneral para gastos de Oficina.....	40.
Francisco de los Santos por carne para la guarnicion.....	3,832.50
R. Anabaso, vestuarios para los oficiales de la compañía de policia.	312.
E. M. G. para gastos de oficina...	26.34
Isidro Helguera, devolucion de un pago de derechos.....	329.12
Imprenta de *La Tribuna*, impresiones.....	57.
Rafael Pons, instrumentos para la banda de la compañía de policia	105.
Imprenta de *La Tribuna*, suscricion de marzo y 500 ejemplares de la Esposicion de los Bancos.....	750.
Superior Tribunal, para refaccionar las oficinas.....	900.
Isidora Sostoa, por alquileres.....	9.60
Juan P. Lacassi, por libros en blanco.....	75.44
Juzgado del Crimen de la 2ª. Seccion gastos de mudanza.....	17.48
José M. Domecq por vestuarios para el ejército.....	4,437.55
Ramon Ozofrin por viajes de carretilla.....	75.
Lindolfo Larraya por artículos entregados á los cuerpos.....	336.
Livy y ca. por raciones para los cuerpos por 3 dias de febrero...	134.99
Fiscalia militar por muebles para la oficina.....	41.86
Gastos en la casa de Gobierno..	100.
Iglesia de San Agustin.....	100.
Eduardo Bosard por un quepi para un ayudante del E. M. G.....	7.
Gefe de la fortaleza del Cerro por compostura.....	10.
Ministerio de Hacienda para suplementarios.....	50.
Parodi y Vigil por viages de carretillas.....	28.
Juan R. Puyo, por calzado para la guarnicion.....	489.70
Pascual Papino, por raciones para la policia de la capital.....	288.66
Pablo Duplessis, alquileres de la casa que ocupa el Juzgado de Comercio.....	288.
Batallon Florida, cuenta de mochilas.....	160.
Juan B. Cosano, raciones para los presos—(Marzo).....	193.76
Comisaria General, por cuenta de calzado.....	862.50
Ministerio de Relaciones Exteriores, gastos de representacion..	2000.
Eleuteria Garci, alquileres de una casa.....	40.
Juan Lelong, á cuenta de un crédito contra el Estado.....	1000.
Policia de la Florida para útiles...	200.
General Velasco á descontar de sus haberes á recibir.....	177.87
Felipe Victora por viajes de artículos de guerra.....	140.
José A. Barriola trabajos en el Parque y en la casa de Gobierno.....	148.50
José Duboille trabajos en la casa de Gobierno.....	17.50.
Biblioteca Nacional importe de varios útiles.....	75.
Ministerio de Gobierno para gastos.....	30.
General Melilla á descontar de sus haberes recibió.....	177.87
Lista civil por Marzo.....	14,344.65
Idem idem por Abril.....	35,463.56
Idem Militar por Marzo.....	10,780.47
Idem idem por Abril.....	21,112.15
Idem idem por Mayo.....	178.13
Gastos de Pacificacion.....	37,449.49
Banco Mauá y Cª en cuenta corriente.....	87,074.15
Idem idem descuento de vales....	5,203.23
Existencia que pasa á Mayo.....	6,215.13
Suma igual al cargo...	$ 239,718.

S. E. ú O.

Montevideo, Abril 29 de 1865.

Pedro Carves.

INTERIOR

Acusacion á la Reforma.

Hé aquí el escrito presentado por el Sr. Fiscal de lo Civil y del Crimen, contra el diario la *Reforma Pacífica*.

Sr. Juez Letrado del Crimen de la 1ª. seccion.

El fiscal de lo Civil y del Crimen, como mejor proceda, y mas haya lugar en derecho dice: Que adjunto debidamente el número, 1965 del diario *La Reforma Pacífica* del 28 del pasado, en la que se registra en la tercera página el artículo que testualmente dice así:

«Miembros de un alto cuerpo.—Pues, se«ñor han de saber los lectores de la Gacetilla, «que el presupuesto comprende á seis miembros «de una dignisima corporacion que actualmente «no comprende sinó cinco.

«Como al presupuesto no le constaba esa dis«minucion material, el pret de los seis fué á ma«nos de los cinco.

«Reuniése el distinguido cuerpo en sesion se«creta para cortar el nudo gordiano con la espa«da de la ley, decidió....repartirse entre los «cinco el sueldo sobrante. ¿No es una idea mara«villosa?»

Esta publicacion como U. S. vé, es áltamente ofensiva, é injuriante á los respetos que se deben al Superior Tribunal de Justicia á quien alude; y tanto mas injuriante, cuanto que ni visos de verdad en que apoyarse tiene el artículo trascrito, puesto que sobre el particular, nada ha resuelto el tribunal, ni nada podia resolver, desde que está ya resuelto por el Gobierno Provisorio.

Pero el objeto que el autor del escrito se ha propuesto, es bien conocido; no es otro, que difamar, desprestijiar calumniando uno de los poderosos del Estado, sin apercibirse quizá, que abusa de la sagrada libertad de escribir, convirtiéndola en licencia, para dar espansion á oprimidos é innobles desahogos del partido blanco vencido, cayendo por ello bajo el fallo inexorable de la ley.

El autor pues, de este artículo, ó en su caso el impresor, son responsables por el abuso cometido en el uso de libertad de imprenta, segun el artículo 2º de la ley de 4 de Junio de 1829 por haber incurrido en las prescripciones del art. 4º de la misma ley.

Por todos estos antecedentes, viene el fiscal ante la rectitud de U. S. á formular la mas formal acusacion, que desde ya interpone, al que la ley citada hace responsable del referido artículo, reservándose este ministerio pedir la pena correspondiente, en el juicio competente.

Por tanto, á U. S. suplico que habiéndome por presentado en tiempo y forma, y por acusado el artículo trascripto, se sirva proveer lo que corresponda con la brevedad que el caso demanda.

Pues es justicia etc.

Patricio Vazquez.

FOLLETIN 32

HISTORIA DE LOS SIETE MURCIÉLAGOS

LEYENDA ÁRABE

POR

Manuel Fernandez y Gonzalez

Betsabé fijaba en la cumbre de la Colina Roja una mirada sombría; era el momento en que Wahdah salia de la sima.

—¡Oh! ya es tarde para tí, esclava! murmuró Betsabé; el muecin llama á la oracion, y muy pronto, el tósigo penetrará en las venas de tu amado.

Y en efecto, el muecin llamaba á los fieles, desde el alminar, á la oracion de azohhi.

Betsabé se dirigió al aposento del rey; los guardas la detuvieron.

—No puedes entrar, princesa, dijo uno de ellos; nuestro rey y señor está haciendo su ablucion.

Y era así; Betsabé, á través de las plegaduras del tapiz que cubria la puerta, vió á Al-hhamar, arrojando sobre su cabeza el agua de la pila de alabastro situada en el centro del retrete real.

Entonces un pensamiento extraño surgió en su mente.

—¡Si Jucef no hubiera vertido el tósigo! se dijo.

Y corrió á su retrete donde dormia el príncipe, y le arrancó el pomo que asia aun entre sus crispadas manos.

—¡Vacío! ¡está vacío! exclamó Betsabé entregándose á una feroz alegría. ¡Oh! ¡volveré á mi eternidad, á mis jardines, á mis alcázares! ¡Oh Salomon! ¡muy grande y poderoso eres!

IV.

Pero la alegría de Betsabé fué de corta duracion; palideció su frente, estremecióse como por efecto de un terror invisible, y sus ojos se inyectaron de sangre; habia resonado en su oido una voz poderosa que la evocaba, una voz que la obligaba á obedecer como la del señor al esclavo.

Betsabé obedeció, pues, y apareció ante Wahdah.

Estaba esta envuelta en la alfombra del trono de Salomon; los destellos que lanzaba el talisman la rodeaban de una clarisima aureola; su hermosura tenia doble encanto; era entonces mas hermosa que Betsabé, solo podia compararsela á una huri.

Su ademan era imperioso; su sonrisa terrible; la mirada de sus negros ojos, radiante é intensa, se fijaba en la de Betsabé, que comprendió su destino y cayó á los pies de la sultana.

—¡Perdon! gritó la hada; no me arrojes á las tinieblas y á la desesperacion, y seré tu esclava; quítame mi poder, pero que no se levante la torre sobre el abismo.

—Lo que está escrito se cumplirá, contestó Wahdah: ¿acaso oretendias, miserable espíritu condenado, hacerte superior á tu destino?

. . . . . .

Betsabé entregó á Wahdah el anillo cabalístico, y salió de su retrete para encerrarse en el suyo.

Aun dormia el príncipe Jucef; Betsabé se arrodilló junto á él é inundó de lágrimas su frente; era la primera vez que la conmocion hacia brotar el llanto á los ojos de aquel espíritu soberbio y rebelde; era la primera vez que un amor de mortal habia llenado su corazon. Tal vez surgió en su mente el pensamiento de suplicar á Allah, pero su soberbia le rechazó, y desesperada, con la insensatez pintada en sus ojos, se replegó en un ángulo del divan.

El príncipe Jucef dormia. Betsabé sentia pasar el tiempo con un rapidez cruel; Wahdah en tanto contaba un siglo por cada vez que la voz del muecin llamaba á los fieles á la oracion; al fin llegó la hora de alajá: la noche encapotaba el espacio, la luna habia aparecido en el Oriente. Wahdah, reclinada en el ajimez, miraba á la *Colina Roja* y esperaba que la luna llegase á la mitad de su curso. Al fin llegó el momento tan temido por Betsabé y tan anhelado por Wahdah; la luna tocó en lo mas alto de su órbita, y la sultana volvió el sello de la sortija cabalística al Oriente.

—¡Genios, esclavos del anillo y del sello! exclamó. ¡En nombre del alto y poderoso Salomon, á quien Allah perpetúe la gloria, edificad el castillo de la Alhambra!

Apenas pronunciadas estas palabras, nublóse la luna, giraron en el espacio millones de sonoros rumores, y en la cumbre de la Colina Roja, aparecieron antorchas sin número, á cuya luz se veian cruzar, perderse y volver á aparecer multitud de hombres.

Una niebla densa fué velando la colina y todo lo envolvió; la sultana permaneció en el ajimez; velase aun el resplandor informe y dudoso de las antorchas, oscilando, alejándose y tornando á aparecer; al fin la luz del crepúsculo dominó aquel resplandor mate, la alborada disipó la niebla, y Wahdah vió ante sí con asombro sobre la cumbre de la Colina Roja, un fuerte castillo.

Cuatro murciélagos pasaron entonces lanzando agudos gritos por delante del ajimez de Wahdah: eran Betsabé, Djeidah, Zahra y Obeida.

La Torre de Siete Suelos se habia levantado sobre el abismo y las cuatro hadas iban á esperar en su oscuro seno á sus amantes.

Wahdah, entregada á una alegría delirante, corrió al aposento de su esposo. Este hacia su ablucion en la misma fuente en que el dia anterior habia vertido el tósigo el príncipe Jucef Abdallah.

El rey la miró con semblante severo; Wahdah se prosternó ante él.

—Levántate, Wahdah, exclamó el rey; ¿por qué abandonas tu retrete, cuando no te han llamado mis esclavos?

Wahdah se levantó y extendió su diestra en direccion á un ajimez á través del cual se veia la *Colina Roja*.

El rey exhaló una exclamacion de sorpresa.

—¿Qué torres son aquellas, dijo, que se levantan sobre la montaña? ¿Qué alminar es aquel que se eleva hasta las nubes? ¿Y de quién aquel alcázar cuyas cúpulas de oro lanzan rayos de fuego heridas por el sol de la mañana?

Wahdah refirió al rey el orígen de Betsabé, su ambicion y su odio hácia él, y le entregó el anillo y la alfombra de Salomon.

V.

El rey se arrojó en los brazos de la sultana, y la besó en la frente. Despues llamó á sus caballeros, á sus guardas y á sus esclavos, y se dirijió á la Colina Roja.

Cuando llegaron al castillo, le hallaron abandonado: las puertas abiertas.

El rey se detuvo ante ellas: una mano esculpida en la clave del arco exterior, una llave de la misma manera representada en el inferior, excitaron su curiosidad, y dijo á uno de sus sábios:

—Dime, así Allah perpetúe tu generacion sobre la tierra, ¿qué significa esa mano y esa llave?

El sábio meditó un momento, oró al Señor, y su espíritu subió hasta él.

—Cuando esa mano, contestó al rey, descienda hasta tocar la llave, los espíritus condenados que encierra la Torre de los Siete Suelos, tenderán sus alas sobre Granada; muerte y desolacion caerá sobre ella, y los hijos del Islam desaparecerán sobre la haz de la tierra.

El rey dió el joyel de su toca al sábio, y pasó adelante: desde aquel dia hasta la hora en que murió, habitó en el alcázar, y despues de su muerte fué sepultado en él.

VI.

Por esta vez el génio del porvenir no hizo desaparecer la vision; el rey Al-hhamar contemplaba extasiado aquel fuerte castillo con sus torres almenadas, sus agudos y esbeltos mirabetes y su magnífico alcázar con cúpulas doradas.

—Espada de Islam, dijo el génio dirigiéndose al rey; tu has preguntado á aquel que ha sido, es y será, por qué tu alma está cubierta de una tristeza profunda, que hace tus dias sombríos y tus noches sin sueño; y Allah me ha ordenado abrir ante tí el libro del destino; has leido su página funesta; te has visto vendido por tus walíes, asesinado por tu hijo; has sentido en tus venas el frio del tósigo mortal y no has temblado, ni el grito de la venganza ha resonado en tu corazon; eres valiente, generoso y magnánimo, y el señor fuerte é invencible es contigo. Este alcázar que ves, llevará á la posteridad tu nombre, y una mujer, elegida por Allah entre sus huríes morará contigo por toda la eternidad. Mira.

El castillo se veló en profundas nieblas al contacto de la vara del génio, y en su lugar apareció una mujer. Ni el alba es mas fragante, ni el sol mas resplandeciente, ni las nubes de la montaña mas blanca, que aquella aparicion divina; las palabras de los hombres no eran bastantes para encarecer su hermosura.

El corazon del rey se estremeció de amor, y tendió los brazos á la hermosa que fijaba en él la dulce y purísima mirada de sus ojos negros.

—Aguarda, le dijo el génio, aun no conoces enteramente tu porvenir; al espirar una luna, desde este momento, tu cuerpo habrá descendido al sepulcro; el tósigo habrá roido lentamente tus entrañas; tu hijo te habrá entregado á la muerte; ¿qué castigo pides á Allah para el parricida?

Al-hhamar se prosternó.

—¡Es mi hijo! esclamó, ¡mi hijo á quien amo! ¡Deseo ichado de él que ha caido en poder de Eblis! ¡Perdon para mi hijo

Ley de la Guardia Nacional.

En consecuencia del decreto que publicamos en la sección oficial de nuestro número de ayer, creemos oportuno reproducir la ley del 7 de Junio de 1858 á que se refiere, para mayor inteligencia.

Dice así:

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc. etc.

CAPÍTULO 1º

Art. 1º La Guardia Nacional se compondrá de todos los habitantes del Estado de la República.

Art. 2º Los ciudadanos de ambos sexos, mayores y menores de edad, están obligados á prestar servicios militares y civiles.

Art. 3º La Guardia Nacional, se dividirá en Departamentos, Regimientos, Batallones y Compañías.

Art. 4º La Guardia Nacional, se compondrá de los ciudadanos comprendidos en la presente cuarenta, pertenecientes á su disposición.

Art. 5º Los ciudadanos podrán contar al Coronel D. Cayetano Vázquez, de lo que resulta que formará infundados formamos que aun respecto hoy, que es un fortín de Buenos Aires. Que no reunió con fiereza la presa de Buenos Aires.

No queda ya la menor duda de que toda la provincia de Corrientes está en Entre-Ríos y que el poder por el desde la cosa nacional y recuperar muchas banderas prisioneras.

LA CAMPAÑA

Parece indudable que pueda contar muchos para Cabal Corrientes, que es la capital Uquiza y parece al frente de las divisiones entre-ríenses que en marcha de cerca de 4,000 hombres, espera en el momento de cumplir los órdenes de su antiguo jefe.

El señor general Lopez Jordan, que ha sido reconocido como jefe de los Entre-Ríenses, marcha mañana al mismo campamento.

Dentro de pocos días se espera también en campaña á Lopez Jordan, el Coronel Lopez, quien será el general en jefe del ejército aliado.

El capitan general Urquiza será el segundo jefe del ejército, y la Marina en jefe en el ejército del presidente.

EL SEÑOR CORONEL DON MANUEL CARABALLO.

Está entre nosotros desde ayer este valiente jefe del ejército entre-ríense. Después de haber dado el primer golpe á los enemigos de la libertad, el inmortal *Lucita*, ha venido á recibir ordenes del general en jefe.

UN ACUERDO CAMPAÑA EL FATO.

Cuando se publique este número, ya quedará otra cuestion que la de ayer.

Para esto, es preciso poner la actividad como medio.

Este medio empleado garante un cuto completo.

El Ejército Entre-Ríano está ya reunido.

El Capitan General Urquiza marcha mañana al frente de sus soldados.

Es la actividad con que necesita para corresponder á la division mandestada.

Mas hoy que esperar de esta guerra.

Es la actividad con que necesita para corresponder á la division manifestada.

Mas hoy que esperar de esta guerra.

Es la actividad con que necesita para corresponder á la division manifestada.

1º Los indios en opinion, forman otro, los ciudadanos publicos de primera letra y los ciudadanos, nuevo decreto de dos por cada trabajo de la capital y de otro en la campaña, que es el estado de la República.

2º Los ciudadanos de Corrientes y sus alrededores, que son los de Entre-Ríos.

3º Los ciudadanos de Entre-Ríos, que son los de Corrientes.

4º Los ciudadanos de Entre-Ríos, que son los de Corrientes.

5º Los ciudadanos de Entre-Ríos, que son los de Corrientes.

6º Los ciudadanos de Entre-Ríos, que son los de Corrientes.

ITINERARIO GENERAL

Administracion General de Correos.

Salidas y llegadas de los correos del Interior de la República.

SALIDAS

Para Pedros y Canelones.

»	Santa Lucía, San José, Colonia, Mercedes, Paysandú, Salto, Cerro Largo y Tacuarembó	Los martes.
»	Florida, Durazno, Tacuarembó, Paysandú y Salto	» 11 » 21
»	Cerro Largo, Maldonado y Rocha	» 11 » 21
»	Santa Lucía, San José, Colonia y Mercedes	» 11 » 21
»	Santa Lucía, San José y Colonia	» 11 » 21

NOTA.—Los martes y viernes de cada semana se despachan los correos para todas las localidades de la República, y los demás dias de la semana, para las localidades que se indican en la parte de arriba.

Buzon de cartas para el Ferro-carril, hasta la hora de la partida de los trenes.

ENTRADAS

De Pedros, Canelones, Santa Lucía, San José, Colonia, Mercedes, Paysandú, Salto, Cerro Largo y Tacuarembó — Los martes.

» Florida, Durazno, Tacuarembó, Paysandú y Salto — » 11 » 21

» Cerro Largo, Maldonado y Rocha — » 11 » 21

» Santa Lucía, San José y Colonia — » 11 » 21

» Santa Lucía, San José y Colonia — » 11 » 21

NOTA.—Los martes y viernes de cada semana se despachan los correos de todas las localidades de la República, y los demás dias de la semana, los correos de las localidades que se indican en la parte de arriba.

Buzon de cartas para el Ferro-carril, hasta la hora de la llegada de los trenes.

Mensagerias Orientales.

—CAFE DE LA UNION—

Salidas y entradas de Diligencias á la Capital

ENTRADAS.

De Colonia y Intermedios, San José, Cardona y Santa Lucía

» 4 y 11 de cada mes, de Mercedes, Paysandú, Salto y Cerro Largo

» 4 de Colonia y Mercedes

» 11 de Colonia y Mercedes

» 11 de Colonia y Mercedes

» 11